



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00135-00.

Atendiendo a los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir al abogado Carlos Fernando Trujillo Navarro, como apoderado judicial de la parte demandante, para que aclare su petición, en el sentido de indicar, si lo que pretende es desistir de la demanda en contra de Seguridad Horus Ltda, en caso afirmativo, deberá adecuar la petición en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 45 Hoy 9 de noviembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c77802de52abc7551ca10bad1301433e32ebb154d6c91a110b362c19a7707ef
Documento generado en 05/11/2021 07:50:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>